



DMC/FMM/BND



LLEVA A EFECTO ACUERDO DEL DIRECTORIO, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE PERSONAS QUE DESEMPEÑARÁN LA FUNCIÓN DE INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE ESPECIALISTAS Y JURADOS, DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO DE FINANCIAMIENTO NACIONAL, CONVOCATORIAS 2014

EXENTA N° 3325 21.08.2013

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Certificado emitido por el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, referido al acuerdo alcanzado con fecha 26 de julio de 2013 en la Sesión Ordinaria del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, sobre la designación de especialistas y jurados de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito de financiamiento nacional, Convocatorias 2014, y documento adjunto a dicho certificado con la nómina de especialistas y jurados designados, por línea y modalidad, especificando su perfil, entregada por la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes al Departamento Jurídico con fecha 13 de agosto de 2013.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir dichos objetivos, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones; y que, de conformidad a su marco jurídico, dicho Fondo se desglosa en líneas específicas de funcionamiento, para cada una de las cuales, su Reglamento, dispone que los recursos se otorguen mediante concurso público y que los proyectos sean evaluados y seleccionados por Comités de Especialistas, o por comités de especialistas y jurados, dependiendo de la Línea de que se trate.

Que, en virtud de lo anterior, se convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatorias 2014, correspondientes a las Líneas de Apoyo a Organizaciones Culturales, Investigación, Fomento para la Difusión y Mercado de las Artes, Fomento a la Artesanía, Fomento a la Arquitectura, Fomento de las Artes de la Visualidad, Formación, Fomento al Mejoramiento de la Infraestructura Cultural, Fomento de las Artes Escénicas y Fomento del Diseño, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 2.727, 2.757, 2.728, 2.729, 2.730, 2.731, 2.732, 2.733, 2.734, 2.735 y 2.736, respectivamente, todas del año 2013 y de este Servicio.

Que, en Sesión Ordinaria del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de fecha 26 de julio de 2013, fue aprobada la nómina definitiva de personas que desempeñarán la función de integrantes de los



Comités de Especialistas y de los Jurados, de las diferentes líneas y modalidad de los concursos mencionados, especificando su perfil, según consta en certificado del Subdirector Nacional de fecha 06 de agosto de 2013 y nómina adjunta.

Que, asimismo, en dicha Sesión Ordinaria se facultó a la Secretaría para que confirme la disponibilidad y habilidad de dichas personas para cumplir los roles encomendados y determine la integración definitiva de los Comités y Jurados, que se definan en cada línea y modalidad, según especialidad, número de los proyectos postulados y la experiencia profesional de las personas de la nómina aprobada.

Que, en la referida Sesión Ordinaria se aprobó facultar a la mencionada Secretaría para que en el evento que las personas designadas no pudieran desempeñar los servicios encomendados por los motivos de no aceptación, inhabilidad, incompatibilidad o imposibilidad por caso de fuerza mayor, puedan ser remplazadas por integrantes ya designados en cualquier calidad (especialistas o jurados), respetando la coherencia entre las líneas y modalidades convocadas y las distintas especialidades (perfiles) de los integrantes designados y siempre que, a juicio de la Secretaría, sea necesario para el buen funcionamiento del proceso de evaluación.

Que, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente que lleve a efecto el acuerdo mencionado.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 106, de 2011, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en las Resoluciones Exentas Nos 2.727, 2.757, 2.728, 2.729, 2.730, 2.731, 2.732, 2.733, 2.734, 2.735 y 2.736 respectivamente, que aprueban bases de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatorias 2014, correspondientes a las Líneas de Apoyo a Organizaciones Culturales, Investigación, Fomento para la Difusión y Mercado de las Artes, Fomento a la Artesanía, Fomento a la Arquitectura, Fomento de las Artes de la Visualidad, Formación, Fomento al Mejoramiento de la Infraestructura Cultural, Fomento de las Artes Escénicas y Fomento del Diseño, todas del año 2013 y de este Servicio; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A EFECTO

el acuerdo del Directorio de este Consejo, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 26 de julio de 2013, conforme consta en el Certificado del Subdirector Nacional y nómina adjunta, relativo a:

- (i) Aprobación de la nómina definitiva de personas que se desempeñarán como integrantes de los Comités de Especialistas y Jurados, en el proceso de evaluación y selección, en los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito de financiamiento nacional, Convocatorias 2014, en las Líneas de Apoyo a Organizaciones Culturales, Investigación, Fomento para la Difusión y Mercado de las Artes, Fomento a la Artesanía, Fomento a la Arquitectura, Fomento de las Artes de la Visualidad,



Formación, Fomento al Mejoramiento de la Infraestructura Cultural, Fomento de las Artes Escénicas y Fomento del Diseño, en las modalidades indicadas en la referida nómina. Se hace presente que la Comisión de Becas operará como Comité de Especialistas para la modalidad de Actividades Formativas de la Línea de Formación.

- (ii) Facultar a la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para que en el evento que las personas designadas no pudieran desempeñar los servicios encomendados por los motivos de no aceptación, inhabilidad, incompatibilidad o imposibilidad por caso de fuerza mayor, sean remplazadas por integrantes ya designados en cualquier calidad (especialistas o jurados), respetando la coherencia entre las líneas y modalidades convocadas y las distintas especialidades (perfiles) de los integrantes designados y siempre que, a juicio de la Secretaría, sea necesario para el buen funcionamiento del proceso de evaluación.
- (iii) Facultar a la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, para confirmar la disponibilidad y habilidad de las personas designadas, con sus respectivos datos personales, para proceder a la posterior contratación por el Servicio Público bajo la normativa vigente.
- (iv) Facultar a la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para que determine la integración definitiva de los Comités, que se definan en cada línea y modalidad, según especialidad, número de los proyectos postulados y la experiencia profesional de las personas de la nómina aprobada, respetando el mínimo señalado en las Bases de concursos.

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la siguiente nómina definitiva de personas designadas como integrantes de los Comités de Especialistas y Jurados, en los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatorias 2014, en las Líneas y Modalidades que se indican conforme al acuerdo señalado en el artículo precedente:

**Línea de Apoyo a Organizaciones Culturales
Comité de Especialistas**

APELLIDO	NOMBRE
Yaconi	Ana María
Farriol	Roberto
Brugnoli	Francisco
García	Isabel
Pons	Natasha
Langlois	Pablo
Ottone	Ernesto
Pineda	Sergio
Valdés Leal	María Soledad
Muñoz	Alicia
Castillo	Ramón
Martí	Alejandra
Tocornal	Josefina
Salgado	Samuel
Baeza	Luis Antonio
Hevia	Paola
Gatica	Catalina
Thais	Micaela
Ibacache	Javier
Wood	Alejandra
Brodsky	Ricardo
Tramper	Alan
Briebe	Constanza
de la Maza	Lucia
Zubizarreta	Maite
López	Pamela
López	Ramón
Olmedo	María Nieves



**Línea de Investigación
Comité de Especialistas**

APELLIDO	NOMBRE
Mollenhauer	Katherine
Sato Kotani	Alberto
Téllez Tavera	Andrés
Crispiani Enríquez	Alejandro
Ducci Valenzuela	María Elena
Eliash Díaz	Humberto
Laborde Duronea	Miguel
Santos	Juan José
Villegas	Ignacio
García	Isabel
Marambio	Camila
Jélvez Herrera	María Paulina
Peters	Carlos
Ferrer	Rita
Errázuriz	Luis Hernán
Beas	Cecilia
Sanfuentes	Olaya
Rolle	Claudio
Espinoza	Marco Antonio
Griffero Sánchez	Ramón
Lagos	Soledad
Martínez	Gloria
Riveros	María José
Radrigán	Valeria
Hanson	Jaime
Kurapel	Alberto
Miranda	Raúl
Santelices	Isabel
Murua	Macarena
De Vos	Bárbara
Alcaíno	Gladys
Cordovez	Constanza

**Línea de Fomento para la Difusión y Mercado de las Artes
Comité de Especialistas**

APELLIDO	NOMBRE
Lolas Ahumada	Carolina
Villar Alé	Reinaldo
Sato Kotani	Alberto
Tisi Paredes	Rodrigo
Abuauad Abujatun	Ricardo
Assadi Figueroa	Felipe
Marchant Lannefranque	Mario
Marambio	Camila
Guzmán	Antonio
Bertelé	Eugenia
Moreno	Galide
Pons	Natasha
Costa Rubio	Carlos
Alemparte	Cristina
Aguad	Andrea
Saavedra	Consuelo
Wijnant San Martín	Gerardo
Odone Di Monte	Romina
Valdés Leal	María Soledad
Leal	Paula
Alcaíno	Gladys
Canales	Verónica
De Oliveira	María Helena
Casanova	Rodrigo
Ortúzar	Pablo
González Godoy	Claudia
Torres	Arturo
López	Pamela



López Montaner	Ana
Moran	Omar
Cordovez	Constanza
Egaña	María José

**Línea de Fomento a la Artesanía
Comité de Especialistas**

APELLIDO	NOMBRE
Rodríguez Olea	Celina
Hoces de la Guardia Chellew	Soledad
Sepúlveda	Polimnia
Racz Orrego	María Simone
Peters	Carlos
Leal	Paula

**Línea de Fomento a la Arquitectura
Comité de Especialistas**

APELLIDO	NOMBRE
Eliash Díaz	Humberto
Gray Avins	Sebastián
Vásquez Zaldívar	Claudio
Torres	Arturo

**Línea de Fomento de las Artes de la Visualidad
Jurado**

APELLIDO	NOMBRE
Costa Rubio	Carlos
Aceituno	Jorge
Mellado	Justo Pastor
Fonseca	Mario
Cariceo	Arturo
Nieto Larraín	José Ignacio
Villar Alé	Reinaldo
Lolas Ahumada	Carolina

Comité de Especialistas

APELLIDO	NOMBRE
Prieto	Alejandra
González	Nury
Schopf	Demian
Vergara	Rodrigo
Atria Lemaitre	Magdalena
Correa	Isidora
Alcalde	María Irene
Mahaluf	Sebastián
Lara	Carolina
Rivera	Pablo
Zamudio Rosales	Enrique
Oyarzún Sardi	Álvaro
Yaconi	Ana María
Farriol	Roberto
Brugnoli	Francisco
Castillo	Ramón
Goldenberg	Macarena
Marambio	Camila
Bauer	Catalina
Bruna	Rodrigo
Navarrete	Carlos
Felipe	Miguel Ángel
Adaro	Mane
Vicuña	Leonora
Figueroa	Andrés
Guzmán	José
Novoa	Patricia
Rojas	Montserrat



Besnier	Verónica
Villaseca	Claudia
Martínez	Macarena
Lastra	Juan Pablo
Cruz Valenzuela	Daniel Pablo Andrés
Gómez Mura	Rodrigo Eduardo
González Godoy	Claudia
Villar Alé	Reinaldo
Lolas Ahumada	Carolina
Budrovich	Jorge
Mellado	Justo Pastor

**Línea de Formación
Comité de Especialistas**

APELLIDO	NOMBRE
Téllez Tavera	Andrés
Aguilar	Rodrigo
Buscaglia	Pilar Barba
Yaconi	Ana María
Farriol	Roberto
Castillo	Ramón
Villegas	Ignacio
García	Isabel
Goldenberg	Macarena
Bauer	Catalina
Vielma	Paulina
Ortúzar	Pablo
Nieto Larraín	José Ignacio
Villar Alé	Reinaldo
Anselmo	Ana Luisa
Sanfuentes	Olaya
Honorato	Paula
García-Huidobro Valdés	María Verónica
De Oliveira	María Helena
Núñez	Rodrigo
Espinoza	Marco Antonio
Martínez	Gloria María
Briebe	Constanza
Hanson	Jaime
Santelices	Isabel
Jélvez Herrera	María Paulina
Peters	Carlos
De Vos	Bárbara
Budrovich	Jorge
Von Hummel	Pilar
Chavez	Hiranio

**Línea de Fomento al Mejoramiento de la Infraestructura Cultural
Jurado**

APELLIDO	NOMBRE
Eliash Díaz	Humberto
Abuauad Abujatun	Ricardo
Vásquez Zaldivar	Claudio

Comité de Especialistas

APELLIDO	NOMBRE
Brugnoli Errázuriz	José Gregorio
Gubbins Foxley	Pedro
Barba Buscaglia	Pilar

**Línea de Fomento de las Artes Escénicas
Jurado**

APELLIDO	NOMBRE
Bolvarán	Daniela
Muñoz	Alicia
Contreras Vaccaro	Roberto



García-Huidobro Valdés	María Verónica
Griffero Sánchez	Ramón Fernando
Lagos	Soledad
Osorio	Eduardo

Evaluadores

APELLIDO	NOMBRE
Trabucco	Sergio
Marmentini	Luz
Olavarría	José Tomás
Campbell	Macarena
Keller	Francisca
Espinoza	Marco Antonio
Zimmermann Anguita	Oscar
Celedón	Claudia
Escobar	Benito
Briebe	Constanza
Achardi	Carla
Miranda	Raúl
Santelices	Isabel
De Oliveira	María Helena
Bustamante	Irene
Fernández	Constanza
Alcaíno	Teresa
Islas	Marcelo José
Baeza	Luis Antonio
Avaria	Catalina

**Línea de Fomento del Diseño
Comité de Especialistas**

APELLIDO	NOMBRE
Thomas	Janio
Yáñez	Natalia
Medel	René
Puga	Gonzalo
Garfias	Hernán
Del Piano	Roberto

ARTÍCULO TERCERO: CONFÍRMESE por la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en aplicación de la normativa vigente, de lo establecido en las respectivas bases concursales y de conformidad con el acuerdo señalado en el artículo primero, la disponibilidad y habilidad de las personas designadas en el artículo segundo, para cumplir el rol de especialistas y jurado que en definitiva constituirán los distintos Comités y Jurados en los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito de financiamiento nacional, Convocatorias 2014, certificando los datos de dichas personas para proceder con la contratación ordenada en el artículo quinto de esta resolución, según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, la integración definitiva de cada uno de los Comités y Jurados con que funcionarán los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito de financiamiento nacional, Convocatorias 2014 en las Líneas de Apoyo a Organizaciones Culturales, Investigación, Fomento para la Difusión y Mercado de las Artes, Fomento a la Artesanía, Fomento a la Arquitectura, Fomento de las Artes de la Visualidad, Formación, Fomento al Mejoramiento de la Infraestructura Cultural, Fomento de las Artes Escénicas y Fomento del Diseño, en las modalidades respectivas.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Recursos Humanos en coordinación con la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en aplicación de la normativa vigente de este Consejo, las medidas administrativas que correspondan para la contratación de las



personas designadas en el artículo segundo para desempeñar el cargo para el cual fueron nombradas, según sea el caso, previa certificación indicada en artículo tercero.

ARTÍCULO SEXTO: CÚMPLASE, según sea el caso, por las personas designadas en el artículo segundo con las normas de probidad aplicables a las personas contratadas a honorarios, resguardando el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE



CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CPAM

Resol 04/594

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (con copia al digitador(a) de Transparencia Activa)
- 1 Sección de gestión Interna, Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las artes, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Recursos Humanos, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA